

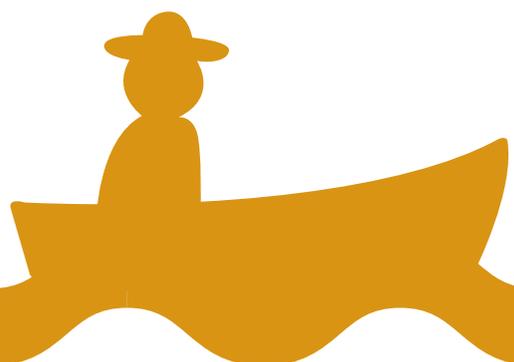
Avanzando en la atención del Programa de Alimentación Escolar



**Con comunidades negras, afrocolombianas,
raizales y palenqueras desde un enfoque
diferencial étnico.**



**Avanzando en la atención del
Programa de Alimentación Escolar
con comunidades negras, afrocolombianas, raizales y
palenqueras desde un enfoque diferencial étnico.**



Sabías qué...

Colombia es un país diverso, pluriétnico y multicultural que cuenta con 32 departamentos, 1.103 municipios, 1 Distrito capital, 710 resguardos indígenas (1.905.617 personas), 123 territorios afro colectivos (4.671.160 personas), 11 kumpaño Rrom (2.649 personas), 68 lenguas nativas (65 indígenas, 2 creole y 1 romaní) (DANE, 2018).

Dentro del total de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera 861.419 (4%) son niños, niñas y adolescentes entre 5 y 19 años que se han auto-reconocido pertenecientes a estas comunidades, entre ellos 6.019 de la comunidad raizal, 1.430 de la comunidad palenquera y 853.970 de las comunidades negras (DANE, 2018). Estos últimos se encuentran principalmente concentrados así:

Departamento	Población 5-19 años
Chocó	75.411
Cauca	67.655
Bolívar	42.340
Nariño	42.286
Antioquia	39.005
Cesar	35.728
Córdoba	28.629
Magdalena	27.676
Valle del Cauca	22.658
Total	381.388

Conceptualización general sobre las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras

Las palabras negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, aunque están íntimamente relacionadas, representan concepciones y posiciones identitarias que difieren entre sí por causas sociohistóricas y culturales que pueden llegar a ser significativas (MEN, 2022).

Mientras que es usual que las comunidades se puedan identificar como negras, desde algunos procesos organizativos se evidencia una tendencia en el país para hablar desde lo afrocolombiano (MEN, 2022).

Para entender esta situación se debe tener en cuenta que históricamente el término negro se aplicó a la población de origen africano víctima de la trata transatlántica, donde se puede afirmar que la palabra negro cosificó a las personas secuestradas en el continente africano y trató de borrar sus orígenes, es decir, se dejó de ser persona perteneciente a las culturas bantú, yoruba, ashanti, yolofo, mandinga, y se quiso borrar todo su pasado bajo la palabra negro (Mosquera, 2000) en (MEN, 2022).

Es así como en el proceso de desarrollo de las comunidades también se han generado procesos de resignificación del término negro, considerando que también puede generar procesos de identificación de carácter comunitario y macro, basado en una realidad fenotípica donde el color de piel es un factor visible y diferenciable para el común de la sociedad y que puede determinar racialmente una relación social (MEN, 2022).

Desde allí se reivindica que, por ejemplo, la Ley 70 de 1993 sea conocida inicialmente como Ley de Comunidades Negras y que se pueda hablar de procesos sociales amplios y supranacionales como el movimiento negro, y también algunas comunidades se identifican como personas negras sin dificultad (MEN, 2022).

Se debe tener en cuenta en todo caso que el término negro debe ser utilizado desde una perspectiva de derechos que implica ser utilizado como adjetivo y no como sustantivo, por lo cual es aceptado hablar de las personas negras, hombres negros y mujeres negras, y se considera inapropiado hablar de “negros” y “negras” a secas, dadas las razones históricas ya expuestas y la alta carga negativa que desde la época colonial fue adquiriendo el término negro, que significó darle a un fenómeno social una esencia negativa como dólar negro, Día negro, Mercado negro, obra, negra estas expresiones han marcado también dificultades en la apreciación del término y muestran que ese pasado y pensamiento colonial que permitió la esclavización aún acompaña a sociedades como la nuestra (MEN, 2022).



Comunidades negras:

Es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, además revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos (Congreso de la República de la República, Ley 70, 1993).

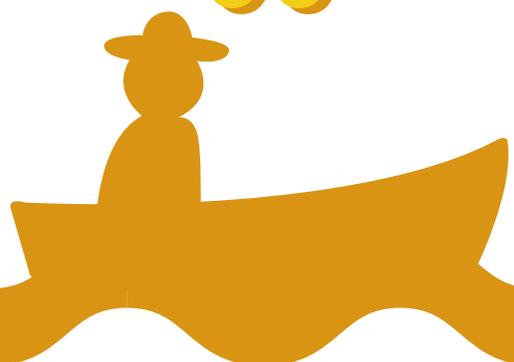
Entre tanto el prefijo afro se posiciona de manera fuerte desde la Conferencia Regional Preparatoria de las Américas contra el Racismo, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia realizada en Santiago de Chile y refrendada posteriormente en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación, la Xenofobia y las formas conexas de intolerancia (Durban, 2001), visibilizando y valorando esa ancestralidad y diversidad de culturas que constituyen una diáspora y que fueron capaces de mantener ciertos elementos que permitieron adaptarse, transformar y crear nuevas identidades y expresiones culturales y también se trata de la primera autodefinición dada por la comunidad y no impuesta por otros (Lazcano, 2018) en (MEN, 2022).

Retomando, la cátedra de Estudios Afrocolombianos (MEN, Cátedra de Estudios afrocolombianos, 2004), para acercarnos a las definiciones del término afrocolombiano, manifiesta que,

“

El etnónimo afrocolombiano nace de la necesidad del grupo y sus individuos de poseer una identidad referencial construida sobre elementos objetivos y/o subjetivos; implica una resignificación, un reconocimiento del hombre negro, de su humanidad, de sus raíces culturales africanas y colombianas” (MEN, Cátedra de Estudios afrocolombianos, 2004) Y continúa: “el prefijo afro hace referencia a la herencia cultural africana que pervive en la memoria colectiva a través de distintos saberes y prácticas sobre todo en la tradición oral, la memoria corporal, que incluye gestos, la danza, las palabras, el arte, la música, los cantos, y su relación con la naturaleza. Es el pasado ancestral, elemento clave de su identidad étnica hoy” (MEN, Cátedra de Estudios afrocolombianos, 2004).

”



Es decir, el prefijo afro no se refiere a una identidad étnica y cultural inalterada de origen africano, sino que se trata de la reivindicación de esa raíz y reconoce los diferentes procesos de contacto, adaptación, mezcla cultural y las trayectorias que permitieron el surgimiento de un nuevo ser que ha enriquecido la existencia humana, por ello es posible encontrar comunidades y personas con el prefijo afro y de manera subsiguiente lugares que establecen una identidad étnica particular como afrocaribeño, afroperuano, afrocaucano, etc (MEN, 2022).

La identidad afrocolombiana se comprende como un proceso complejo histórico, político y cultural que propende por la resignificación y redignificación de los ancestros africanos y por una lucha permanente para la construcción de un mejor presente y futuro (MEN, 2022).

Población afrocolombiana:

Son los grupos humanos que hacen presencia en todo el territorio nacional (urbano-rural), de raíces y descendencia histórica, étnica y cultural africana nacidos en Colombia, con su diversidad racial, lingüística y folclórica (MEN, 2022).

Sobre la identidad palenquera se puede afirmar que surge al interior de uno de los procesos de resistencia más significativos como fue la construcción de palenques, un lugar de resistencia armada, simbólica y cultural (MEN, 2022).

El proceso más reconocido actualmente en el país es del Palenque de San Basilio ubicado en el departamento de Bolívar, muy cerca de Cartagena. Dicha palabra usualmente se aplica a sus pobladores y sus descendientes que hoy también hace parte de una diáspora y se ubican en varias localidades de los departamentos de Bolívar y Atlántico, principalmente. Existe en los palenqueros un fuerte sentido identitario que les permite considerarse diferente al resto de la población negra y afrocolombiana por lo particular de su proceso histórico y cultural que les ha permitido contar con una cosmovisión propia, un idioma propio, un sentido comunitario fuerte, y un rico acervo cultural donde se destacan objetos y prácticas como lumabalú (ritual funerario) y una historia de heroísmo por parte de los descendientes de su fundador Benkos Biohó que ha llevado a que sean reconocidos como el primer pueblo libre de América (MEN, 2022).

Población Palenquera:

La comunidad palenquera está conformada por los descendientes de los esclavizados que mediante actos de resistencia y de libertad se refugiaron en los territorios de la Costa Norte de Colombia desde el Siglo XV, denominados palenques. Existen 4 Palenques reconocidos: San Basilio de Palenque (Mahates – Bolívar), San José de Uré (Córdoba), Jacobo Pérez Escobar (Magdalena) y La Libertad (Sucre) (MEN, 2022).

Entre tanto la población originaria del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que hoy se conoce como raizal, es el fruto de un proceso histórico de interrelación de población de origen africano, población europea inglesa y población indoamericana, principalmente. El pueblo raizal tiene un fuerte arraigo por su territorio donde la tierra y el océano son dos partes indisolubles, cuentan con un idioma propio fruto de esa interacción catalogado como una lengua criolla, conocido como creole, y su cultura tiene importantes elementos de la cultura inglesa pero adaptado y recreado de una forma particular que es visible en sus danzas, su estética y sus prácticas religiosas (MEN, 2022).

Población Raizal:

Es la población nativa de las Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, descendientes de la unión entre europeos (principalmente ingleses, españoles y holandeses) y esclavos africanos. Se distinguen por su cultura, lengua (creole), creencias religiosas (iglesia bautista) y pasado histórico similar a los pueblos antillanos como Jamaica y Haití. Dada su especificidad cultural ha sido sujeto de políticas, planes y programas socioculturales diferenciados de otras comunidades negras del continente colombiano (MEN, 2022).

Marco Normativo

- Ley 70 de 1993: reconoce la propiedad colectiva de la tierra de las comunidades afrocolombianas que históricamente han habitado en un territorio. Tiene como propósito establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana. https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/30_ley_70_1993.pdf Se destacan los siguientes artículos de la ley: Artículo 39. Cátedra de Estudios Afrocolombianos CEA. Artículo 40 referente a partidas presupuestales para acceso a educación superior, Artículo 42. Referente a política de etnoeducación y la creación de la Comisión Pedagógica, creada mediante Decreto 2249 de 1995.

- Decreto 1627 de 1996, por el cual se reglamenta el artículo 40 de la Ley 70 de 1993. https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/decreto_1627_de_1996.pdf.

- Ley 1381 de 2010 (Lenguas Nativas) por la cual se desarrollan los artículos 7°, 8°, 10 y 70 de la Constitución Política, y los artículos 4°, 5° y 28 de la Ley 21 de 1991 (que aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales), y se dictan normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes. [Ley 1381 de 2010 - Búsqueda \(bing.com\)](#).

Instancias de concertación a nivel nacional e instancias a nivel local relevantes

- **Espacio Nacional de Consulta Previa.** Decreto 1372 de 2018. Comisión IV. (Educación). Decreto 1372 de 2018 - Búsqueda (bing.com)
- **Consultiva de Alto Nivel de Comunidades Negras.** Decreto 3770 de 2008. Subcomisión de Educación, Etnoeducación y Cultura. Decreto 3770 de 2008. - Búsqueda (bing.com)
- **Comisión Pedagógica Nacional.** Decreto 2249 de 1995 Decreto 2249 de 1995 - Búsqueda (bing.com)
- **Mesa Mixta.** Auto 073 de 2014. Región Pacífica Nariño. Víctima y en riesgo de desplazamiento forzado Auto 073 de 2014 - Búsqueda (bing.com)
- **Comisión de Alto Nivel.** Sentencia- Auto 620 de 2017. Pacífico Nariñense. <https://www.corteconstitucional.gov.co/T-025-04/A-TOS%202016/Auto%20620%20del%2015%20de%20noviembre%202017%20Nari%C3%B1o.pdf>
- **Comisión de Seguimiento a los acuerdos del Paro Cívico de Buenaventura.** Decreto 1402 de 2017. Mesa de Educación. Decreto 1402 de 2017. - Búsqueda (bing.com)
- **Comisión de seguimiento a los acuerdos del Paro Cívico de Chocó.** Decreto 766 de 2018. Decreto 766 de 2018 - Búsqueda (bing.com)
- **Comisión intersectorial Chocó.** Decreto 63 de 2020. Decreto 63 de 2020 - Búsqueda (bing.com)



Enfoques: Enfoque de derechos y enfoque diferencial en el marco del reconocimiento de la diversidad cultural

Según (Escobar, Lorena Camacho & María Cristina, 2017) citando a Montoya (2009), el enfoque de derechos surge de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993, en la cual se plantea que los derechos humanos se caracterizan por su universalidad, indivisibilidad, interdependencia, exigibilidad e irrenunciabilidad, así como por el reconocimiento de las particularidades, potencialidades, características y necesidades de las personas; y le otorga la responsabilidad y el deber de promover, proteger y garantizar estos derechos al Estado (Escobar, Lorena Camacho & María Cristina, 2017).

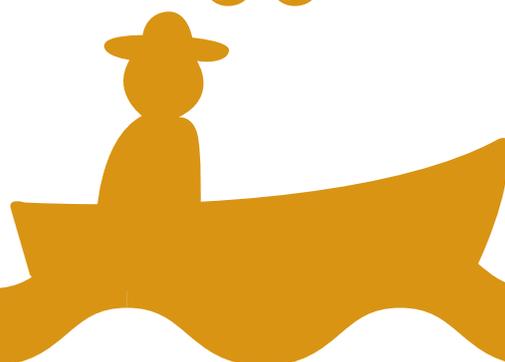
La anterior definición se complementa según (Escobar, Lorena Camacho & María Cristina, 2017), citando a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas (2006), quien define **el enfoque de derechos humanos como un marco conceptual para el desarrollo humano que, además de orientar tanto la promoción y protección de los derechos, tiene como objetivo el análisis y corrección de las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas, así como la injusticia a la hora de repartir los poderes que impiden el avance en materia de desarrollo** (Escobar, Lorena Camacho & María Cristina, 2017).

“

“El enfoque de derechos para la atención diferencial es una forma de abordar, comprender e identificar alternativas de respuesta a las necesidades de una población específica que genere condiciones para garantizar el ejercicio de sus derechos individuales y colectivos y el restablecimiento de los derechos vulnerados” (DNP & otros, 2016).

“El enfoque de derechos para la atención diferencial se sustenta en tres puntos fundamentales: (a) Reconocimiento de los grupos de población como titulares (sujetos) de derechos y deberes individuales y colectivos; (b) Diseño de mecanismos que aseguren el ejercicio de los derechos; (c) Generación de condiciones que propendan por el desarrollo integral y armónico, reconociendo la igualdad y dignidad humana, fortalecimiento social y comunitario” (DNP & otros, 2016).

”



Es así como en la búsqueda de análisis y corrección de las desigualdades, según (Escobar, Lorena Camacho & María Cristina, 2017), las instituciones del Estado han adoptado el enfoque diferencial como una forma de reconocer y valorar las diversidades en un marco de derechos humanos, pero también de equidad y justicia social ante situaciones de discriminación o vulneración, por ejemplo, las vulneraciones de poblaciones consideradas como históricamente segregadas entre las que se encuentran las víctimas de conflicto armado, las mujeres, los niños y las niñas y los grupos étnicos, dentro de las que están las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Así entonces, se puede definir el enfoque diferencial de derechos según (DNP & otros, 2016),

“

Alrededor de lo que es el enfoque diferencial existen muchos estudios y puntos de vista, sin embargo no existe un concepto unificado acerca de lo que es y significa asumir este enfoque para trabajar a partir de éste; por esta razón, el Departamento Nacional de Planeación ha propuesto definir **el enfoque diferencial como una forma de analizar, actuar, valorar y garantizar el desarrollo de una población, basada en sus características diferenciales desde una perspectiva de equidad y diversidad**” (DNP & otros, 2016).

”

Principios de trabajo generales con población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera.

Según (MEN, 2022), los principios de trabajo pedagógico con la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera y el tema afrocolombiano en general deben orientarse a tres (3) procesos. El primero de carácter interno de fortalecimiento de la identidad étnica y cultural, y el segundo y tercero que deben instalarse para la sociedad en su conjunto como los son la construcción de una sociedad intercultural y la lucha contra el racismo y la discriminación racial (MEN, 2022), en tres ellos:

- **Fortalecimiento de la identidad.** Es importante reconocer las identidades de comunidad desde sus diferentes características, prácticas, dinámicas, contextos y trayectorias personales y culturales. Esto quiere decir que no hay una única identidad, ni una sola forma de ser raizal o palenquero. Ese fortalecimiento identitario pasa necesariamente por reconocer a cada persona como sujeto de derechos y a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras como sujeto de derecho colectivo, para ello debe reconocerse de manera positiva su cultura, visibilizarse y valorarse su historia y contribución a la constitución de la sociedad y la nación y establecer procesos de lucha contra el racismo y la discriminación racial (MEN, 2022).

- **Reconocimiento de la cultura e historia afrocolombiana.** Este es un propósito que es compartido tanto para los miembros de las comunidades NARP como para el conjunto de la sociedad. Este se basa en la sabiduría popular que no se puede apreciar lo que no se conoce, y debemos partir del reconocimiento de que la cultura y la historia de estas comunidades es más desconocida e invisibilizada que reconocida y valorada. En este principio es clave para fortalecer la identidad étnica de sus miembros y también para valorar la identidad cultural del resto de la población reconociendo en todas las raíces negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y la influencia de estas poblaciones, a través de sus diferentes aportes en el campo de la cultura, la ciencia, la política, la historia, etc. en el resto de la sociedad (MEN, 2022).
- **La lucha contra el racismo y la discriminación racial.** Este es un hecho histórico heredado que desafortunadamente sigue vigente en la actualidad y que limita tanto el desarrollo propio de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, como también dificulta una convivencia pacífica en la sociedad. El racismo y la discriminación racial se basan en el establecimiento de unas características esenciales en sus capacidades por sus características física, bioquímicas y del comportamiento, lo cual conlleva a procesos de invisibilización, estereotipos que tienen como resultado final la exclusión y la violencia (MEN, 2022).

“

“En este contexto, y desde el enfoque de derechos, en el marco de la inclusión y equidad en la educación, el MEN establece que todas las actuaciones dirigidas a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores deben estar encaminadas a la construcción social de un país sin discriminación o exclusión alguna, con relaciones igualitarias y libre de rechazos. En esta lógica, este abordaje contribuye a que las personas que hacen parte de las comunidades educativas, en este caso las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, se reconozcan en las diversidades y las particularidades, con las condiciones y características que las constituyen como personas, sujetos de derecho en igualdad y con equidad de oportunidades” (MEN, Borrador Nota Técnica Inclusión y equidad en la educación, 2022), de ahí la importancia de acordar con estas comunidades en el marco de sus derechos colectivos el Programa de Alimentación Escolar – PAE.

”

Atención PAE estudiantes de comunidades negras, afrocolombiana, raizales y palenqueras

La Resolución 335 de 2021 “Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE” establece, en el Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible, la atención con enfoque diferencial en aquellas sedes educativas que atiendan estudiantes mayorita-

riamente pertenecientes a grupos étnicos: comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueros y Rrom (mayor o igual al 51% de la matrícula total de la sede) (UApA, 2021), puntualizando en aspectos del componente alimentario como:

Minutas con Enfoque Diferencial

Minuta Patrón se define como una guía para la planeación e implementación del componente alimentario del Programa de Alimentación Escolar, que establece la distribución por tiempo de consumo, los grupos de alimentos, las cantidades, la frecuencia de oferta semanal, el aporte y adecuación nutricional de energía y nutrientes establecidos para cada grado y nivel escolar, considerando aspectos generales como el promedio de edad por grados.

De la aplicación de la minuta patrón y que de su aplicación se deriva la elaboración del ciclo de menús a cargo del profesional en Nutrición y Dietética de la Entidad Territorial, de acuerdo al tipo de complemento alimentario, grado escolar y a la modalidad de suministro.

Dada la autonomía administrativa de la entidad territorial, se puede realizar la adaptación de la Minuta Patrón, a través del Profesional en Nutrición y Dietética, teniendo en cuenta (UApA, 2021):

- Caracterización de los grupos a atender
- Hábitos y costumbres alimentarias
- Disponibilidad de alimentos
- Movilización de compras públicas locales de alimentos



Ciclos de Menús

Para la elaboración de los ciclos de menús que permitan la atención de manera pertinente en las sedes educativas con población mayoritariamente priorizada en el PAE, que pertenecen a comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom, es necesario que el Equipo PAE se articule con la Oficina de Asuntos Étnicos de la respectiva Entidad (UApA, 2021), de tal manera que se llevan a cabo las actividades que permitan generar acuerdos con las comunidades para la elaboración de los ciclos de menús con Enfoque Diferencial, teniendo en cuenta:

- Formas de organización propias.
- Directorio de organizaciones y comunidades étnicas del Ministerio del Interior.
- Generar espacios que permitan conocer los alimentos y preparaciones autóctonas de acuerdo con sus usos y costumbres.
- Analizar disponibilidad de alimentos: oferta y demanda.
- Analizar la dinámica social y cultural de la población, considerando todos aquellos procedimientos culturales que le permiten a determinado grupo humano desplegar los hábitos de subsistencia con los cuales se suplen los requerimientos alimentarios de sus integrantes.
- Realizar propuesta de ciclos de menús por parte del profesional en Nutrición y Dietética de la Entidad Territorial.
- Socializar propuesta de ciclos de menús para el aval respectivo de la comunidad.



Se recomienda que estas actividades se realicen por lo menos seis (6) meses antes de finalizar la vigencia para la atención en la siguiente. Cada año es necesario concertar los ciclos de menús, teniendo como insumo las actividades y avances realizados en el año anterior.

Los ciclos de menús concertados son parte integral de los estudios previos para la contratación del PAE.

Adicional a lo anterior, el Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible desarrolla el componente gastronómico para la planeación de la alimentación de los estudiantes priorizados con el Programa, lo cual debe considerarse en el proceso de concertación señalado anteriormente:



Fortalecimiento de la gastronomía y cocina tradicional: el PAE permite que se incorporen preparaciones autóctonas y propias de las regiones de manera articulada con la promoción de alimentación saludable, considerado las Guías Alimentarias para la Población Colombiana Mayor de 2 años.

“

Cocina tradicional “se considera como uno de los pilares del Patrimonio Cultural inmaterial de la Nación entendiendo que es una expresión de la cultura que da cuenta de la historia de un pueblo o comunidad, es expresión de la comprensión y relacionamiento propio con el entorno ecológico, que se expresa en el saber tradicional del uso de los recursos para la preparación de alimentos, y constituye parte fundamental de la identidad de los pueblos y comunidades”. (...) “Por eso, para entender la cocina tradicional en un país multicultural, pluriétnico y biodiverso como el nuestro, es necesario adentrarse en las cocinas regionales y locales. En Colombia entonces, hablamos de nuestras cocinas tradicionales para dar cuenta de esta riqueza” (Ministerio de Cultura, 2015).

”

Hacia el fortalecimiento de la atención del PAE con enfoque diferencial a comunidades NARP

Desde la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA) se adelantaron las siguientes actividades que han permitido caracterizar el componente alimentario en comunidades NARP, como insumo para favorecer la operación y atención de los estudiantes en territorio acorde a su cosmovisión:

- Diseño de metodologías participativas con estudiantes, padres de familia, docentes, directivos, a través de diálogos y cartografía social, con el fin de recabar información sobre el significado de la alimentación para el grupo étnico, rituales que mantienen alrededor de la siembra y alimentación, fechas especiales de acuerdo a su cultura, platos autóctonos o propios de la gastronomía en la alimentación incluyendo frutas, verduras, tubérculos, cereales, carnes, leguminosas, huevos, lácteos, así como la elaboración de menús con los alimentos propios de la región del grupo étnico.

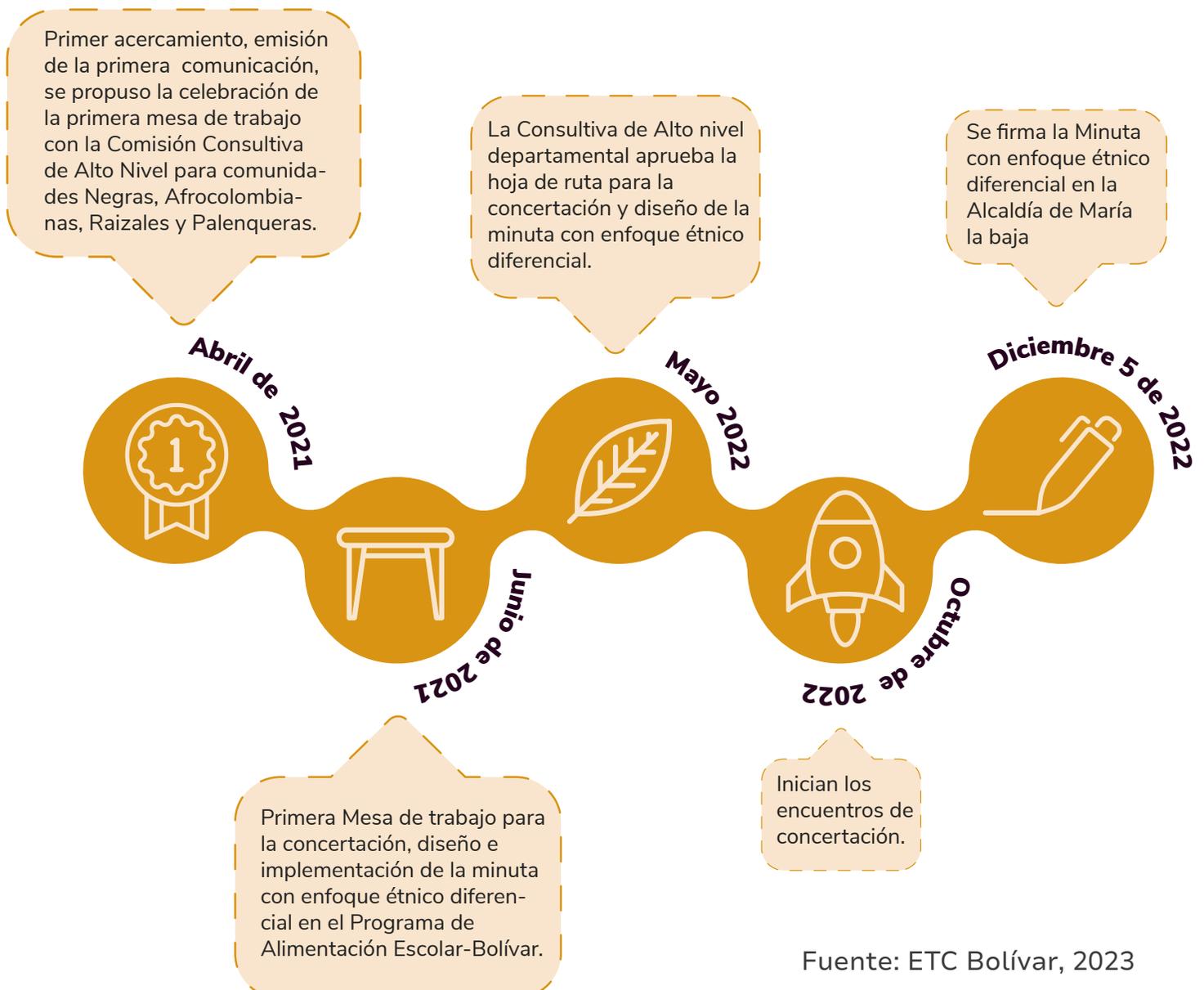
Momentos	Participantes	Territorios
Primer momento (septiembre a noviembre 2021) – Recolección de información	Estudiantes y docentes (522)	Bolívar (Mahates/Corregimiento San Basilio de Palenque, María la Baja); Buenaventura; Cauca (Guachené, Patía, Villa Rica); Cesar (El Paso); Chocó (Atrato, Istmina, Tadó); Córdoba (Moñitos, San Bernardo del Viento); San Andrés Islas,, Sucre (San Onofre - Corregimiento El Pajón); Turbo y Tumaco
Segundo Momento (junio 2022) – Recolección de Información	Docentes, directivos docentes, padres de familia e integrantes de los Comités de Alimentación Escolar – CAE (303)	Bolívar (María la Baja, Mahates corregimiento de San Basilio de Palenque); Cauca (Patía, Villarica); Chocó (Tadó), y Nariño (San Andrés de Tumaco).

La información recolectada como un primer paso para fortalecer la atención del PAE con enfoque diferencial para comunidades NARP, sirve de insumo para los procesos de concertación que permitan avanzar en la ruta operativa del Programa de acuerdo con los retos del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

Destacando experiencias significativas en Territorio por la ETC Bolívar

Desde la UApA destacamos la experiencia desarrollada por la ETC Bolívar en cuanto a la “Concertación y diseño de minuta con enfoque étnico diferencial para el Programa de Alimentación Escolar – PAE”, la cual se llevó a cabo en el municipio de María La Baja, desde 2021, con la participación de diferentes actores: estudiantes, rectores, padres de familia, Consejos comunitarios y Comisión Consultiva Departamental de Comunidades NARP y que sirve de guía para el avance de las actividades de concertación en los demás territorios, así:

Hitos de la etapa de planeación:



Hoja de ruta:



Objetivos específicos

La ETC Bolívar desarrolló los encuentros considerando objetivos específicos para cada uno de estos:

- Primer encuentro: socialización de los aspectos generales del Programa de Alimentación Escolar.
- Segundo encuentro: Fortalecimiento de conocimientos en alimentación saludable y reconocimiento de alimentos autóctonos de la región.
- Tercer encuentro: Socialización sobre cómo se costea el Programa de Alimentación Escolar.
- Cuarto encuentro: Desarrollo de feria gastronómica donde se dieron a conocer preparaciones típicas y autóctonas de las comunidades de María la Baja, de cara al PAE
- Quinto encuentro: Firma de manera simbólica de la minuta y los ciclos de menús concertados para implementación en la vigencia 2023.

Lecciones aprendidas

La ETC Bolívar plantea las siguientes lecciones aprendidas del proceso de concertación desarrollado, que sirven para las actividades que desarrollarán las demás ETC:

- El desarrollo de estos procesos debe realizarse de manera participativa y articulada con las autoridades étnicas del territorio.
- Diálogo constante con las autoridades étnicas para la definición de la hoja de ruta, agenda, metodologías a implementar, participantes a convocar, número de encuentros y objetivos.
- Los encuentros deben buscar hacer pedagogía sobre los lineamientos del PAE, consideraciones presupuestales y nutricionales del Programa, desde una narrativa respetuosa de la interculturalidad.
- Adecuada planeación técnica, presupuestal y contractual que se anticipe a los resultados del proceso.
- El proceso desarrollado debe dinamizar las compras públicas locales de alimentos y la organización de pequeños productores étnicos



Referencias

Congreso de la República de la República, Ley 70. (1993). Ley 70.

DANE. (2018). Censo.

DNP&otros. (2016). Lineamientos para la implementación del enfoque de derechos y la atención diferencial a grupos étnicos en la gestión de las entidades territoriales.

Durban. (2001). Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.

Escobar, Lorena Camacho& María Cristina. (2017). Niños y niñas indígenas: Dos visiones una realidad.

Lazcanlo, C. A. (2018). Entramos negros y salimos afrodescendientes...y aparecimos los afrochilenos. <https://archive.revista.drclas.harvard.edu/book/entramos-negros-y-salimos-afrodescendientes-y-aparecimos-los-afrochilenos-0>.

MEN. (2004). Cátedra de Estudios afrocolombianos.

MEN. (2022). Borrador Nota Técnica Inclusión y equidad en la educación.

MEN. (2022). Curso atención a poblaciones diversas. Módulo: Atención a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Ministerio de Cultura. (2015). Política para el Conocimiento, la salvaguardia y el fomento de la alimentación y las cocinas tradicionales de Colombia.

Mosquera, J. d. (2000). Las comunidades negras de Colombia hacia el siglo XXI.

UApA. (2021). Resolución 335 de 2021 "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares".

Más información:

Ana María Luisa Sierra Nova

Subdirectora Técnica – asierra@uapa-pae.gov.co

Luisa Jamaica Mora

Profesional Especializado - ljamaica@uapa-pae.gov.co

Subdirección de Análisis, Calidad e Innovación

